

**RESOLUCION No. 009 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024  
MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN  
DE RIESGOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESA SA ESP**

La Gerente de la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P., en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., con domicilio en Valledupar, es una empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida como sociedad por acciones en concordancia con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, de orden departamental, por Escritura Pública N.º 1203 de noviembre 22 de 2006, otorgada en la Notaria Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar bajo el N.º 00015715 del 10 de mayo 2007, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios.

Que, la Constitución Política Colombiana en su artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que *"en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley"*

Que, la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011) establece en el artículo 2, como objetivos del control interno entre otros, , proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan, así como el definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que el Decreto 1537 de 2001 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado establece en el artículo 3, que los roles que deben desempeñar las oficinas de control interno se enmarcan en cinco tópicos entre los cuales está la valoración de riesgos. Así mismo establece en su artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Que a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la *"Administración del Riesgo"* se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como *"el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos"*

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este *"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* que deben elaborar anualmente todas las entidades, deberá entre otras: incluir el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que, el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, señala que: *"como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"*

**RESOLUCION No. 009 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024  
MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN  
DE RIESGOS DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESA SA ESP**

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el "el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Que, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual se estructura en siete dimensiones operativas y es de aplicación en las entidades del orden territorial. En dicha estructura el Control Interno corresponde a la séptima dimensión, la cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: Ambiente de control, Administración del Riesgo, Actividades de control, Información y Comunicación y Actividades de monitoreo. En esta estructura el componente Administración del Riesgo hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que, se hace necesario adoptar en la entidad la Política de Administración del Riesgo, para establecer el marco general que defina las acciones de los servidores públicos y contratistas, encaminadas tanto a la adecuada gestión de los riesgos como a los escenarios potenciales de falta en la prestación del servicio (funciones constitucionales, legales y reglamentarias).

Que, de acuerdo con el artículo décimo quinto de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, mediante la cual se adopta el modelo integrado de Planeación y gestión MIPG de la empresa Aguas del Cesar SA ESP, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por el presidente".

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 22 de noviembre de 2023, de la que da cuenta el acta número 011 de 2023, por unanimidad aprobó la Política de Administración de Riesgos el cual tiene como base la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, diciembre de 2020, del DAFP y los requisitos específicos la norma del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS – ISO 37001.

Que la política de gestión del riesgo está compuesta por objetivo, alcance, niveles de aceptación del riesgo, niveles para calificar el impacto, tratamiento de riesgos, seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Administración del Riesgo para la empresa Aguas del Cesar SA ESP la cual fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la que da cuenta el acta número 011 de 2023, y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Valledupar - Cesar al día nueve (09) de enero de 2024.

  
**LINA ROSA PRADO GALINDO**  
Gerente

**ACTA DE REUNIÓN No. 11 DE 2023**  
**Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

Lugar de la reunión:	Sala de Juntas Aguas del Cesar SA ESP
Fecha de la reunión:	22-11-2023
Hora de inicio de la reunión:	03:00 p.m.
Hora de terminación de la reunión:	5:30 p.m.

1

**ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
LINA ROSA PRADO	GERENTE
JAIME GARCÉS GARCÍA	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
ANNY KATHERINE MARROQUÍN DAZA	DIRECTORA TÉCNICA
MARÍA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
MARY LILIANA TAVERA REALES	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO
LEDYS PAULINA NIEVES	DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GILMA LUZ MARQUEZ MONTERROSA	JEFE DE CONTROL INTERNO
CONSUELO MARTÍNEZ DURÁN	PROFESIONAL – DESARROLLO INSITUCIONAL
DIANA LUZ RIMOND GAMERO	CONTRATISTA - OFICINA DE PLANEACIÓN
EMILY AGUIRRE JIMENEZ	PROFESIONAL – OFICINA DE PLANEACIÓN

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

En la ciudad de Valledupar (Cesar), a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023, siendo las 03:00 pm, se inicia la reunión No. 11 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la empresa Aguas del Cesar S.A. ESP, donde Jaime Garcés, en calidad de secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Aguas del Cesar S.A E.S.P., expone el orden del día a tratar en la reunión, después del llamado a lista y verificación de Quorum.

## 1. Convocatoria.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, fue convocado mediante correo electrónico, para el día 22 de noviembre de 2023 al Comité No. 11-2023, (conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022).

Se dio inicio al Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 11 con la lectura del orden del día:

- **Socialización y aprobación de la Política de Riesgos de la entidad.**

## 2. Verificación del quorum.

Jaime José Garces, como secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Aguas del Cesar S.A.ESP, verificó el quorum, en el cual se encontraban: La Gerente Lina Prado, La secretaria general María Carolina Fernández, La Jefe de Control Interno Gilma Luz Márquez, La Directora Técnica Anny Katherine Marroquín, La Directora de aseguramiento Mary Liliana Tavera Reales, La Directora Administrativa y Financiera Ledys Nieves, como asistentes la profesional de desarrollo institucional Consuelo Martínez Durán y las Profesionales de apoyo de la Oficina Asesora de Planeación Emily Aguirre y Diana Rimond.

Teniendo en cuenta la participación de La Gerente, La secretaria general y los demás miembros que conforman el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la empresa Aguas del Cesar S.A. ESP, según lo indicado en el Artículo Quinto de la Resolución No. 033 del 28 de junio de 2018 modificado por el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, se deja constancia que existe quórum deliberatorio y fue valido.

## 3. Temas tratados:

### 1. Socialización y aprobación de la Política de Riesgos de la entidad.

El Jefe de Oficina de Planeación, Jaime José Garces realiza la introducción de la política de administración de riesgos de la entidad, donde manifiesta la importancia de la administración del riesgo. Esta ayuda al conocimiento y mejoramiento de la entidad contribuye a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad.

La ingeniera Diana Rimond, contratista de la Oficina de Planeación, expone y socializa mediante diapositivas la política de riesgo de la entidad, donde explica el significado del riesgo, la gestión del riesgo, el compromiso de administrar de forma adecuada el riesgo, los

diferentes tipos de riesgos. Seguidamente se da a conocer la política de administración del riesgo, la cual se define por parte de la alta dirección de la entidad a través del comité institucional de gestión y desempeño, acorde con la dimensión de direccionamiento estratégico y de planeación y gestión – MIPG y con la participación del comité institucional de coordinación de control interno. La administración del riesgo en Aguas del Cesar se realiza a través de procedimiento interno, que emite a los líderes de los procesos, con el apoyo de la oficina de planeación, efectuar la identificación de los riesgos, sus controles y valoración.

Luego se socializan los objetivos de esta política en la entidad, su alcance, los niveles de aceptación del riesgo, identificación de riesgos, valoración del riesgo de acuerdo con su probabilidad y criterios, determinación del impacto de los riesgos de soborno de acuerdo con la matriz de colores. Se explica la estrategia para tratamiento de riesgos y por último se socializan los roles y responsabilidades de acuerdo con la línea de defensa que son la línea estratégica, la primera, la segunda y la tercera línea de defensa. Por último, se socializa la importancia del seguimiento y evaluación del mapa de riesgos y controles.

#### 4. Decisión adoptada del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Esta instancia administrativa por unanimidad de los miembros presentes en la reunión considera aprobados en sesión No. 11 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la política explicada por la oficina de Planeación, dando como resultado la aprobación de la Política de Administración de Riesgos:

- ✓ Política de administración de riesgos - APROBADO y se debe adoptar mediante resolución.

De acuerdo con el Artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 008 del 24 de enero de 2022, mediante la cual se adopta el modelo integrado de Planeación y gestión MIPG de la empresa Aguas del Cesar SA ESP., donde queda estipulado que *"El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por el presidente"*, se realizará resolución para aprobar y adoptar los planes descritos anteriormente.


Además de dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 612 de 2018, Artículo 2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación, y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.*

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA ROSA PRADO	GERENTE	<i>Lina Rosa Prado</i>
JAIME JOSE GARCÉS GARCÍA	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	<i>Jaime José Garcés García</i>
ANNY KATHERINE MARROQUÍN DAZA	DIRECTORA TÉCNICA	<i>Anny Katherine Marroquín Daza</i>
MARÍA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL	<i>María Carolina Morales Fernández</i>
MARY LILIANA TAVERA REALES	DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO	<i>Mary Liliana Tavera Reales</i>
LEDYS PAULINA NIEVES	DIR. AREA ADMIN. Y FINANCIERA	<i>Ledy Paulina Nieves</i>
GILMA LUZ MARQUEZ MONTERROSA	JEFE DE CONTROL INTERNO	<i>Gilma Luz Márquez Monterrosa</i>
CONSUELO MARTÍNEZ DURÁN	PROFESIONAL – DESARROLLO INSITUCIONAL	<i>Consuelo Martínez Durán</i>
DIANA RIMOND GAMERO	CONTRATISTA – OFICINA DE PLANEACIÓN	<i>Diana Rimond Gamero</i>
EMILY AGUIRRE JIMENEZ	PROFESIONAL – OFICINA DE PLANEACIÓN	<i>Emily Aguirre Jimenez</i>



# **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**


**Oficina Asesora de Planeación**

	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL COMPROMISO FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>2</b>
INTRODUCCIÓN .....	2
PROPÓSITO DEL DOCUMENTO .....	2
MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO .....	3
GLOSARIO .....	4
<b>2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 ALCANCE .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3 NIVELES DE ACEPTACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>8</b>
<b>2.4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>8</b>
<b>2.5 VALORACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>9</b>
Determinación de la probabilidad de los riesgos: .....	9
Determinación del impacto de los riesgos: .....	10
Determinación del impacto de los riesgos de soborno: .....	10
<b>2.6 ESTRATEGIAS PARA TRATAMIENTO DE RIESGOS .....</b>	<b>11</b>
<b>2.7 ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>12</b>
<b>2.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y CONTROLES .....</b>	<b>14</b>



	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 15

## 1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL COMPROMISO FRENTE A LA GESTION DEL RIESGO

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. asume el compromiso de administrar en forma adecuada los diferentes tipos de riesgos: de gestión, de corrupción, soborno y de seguridad de la información, que puedan afectar la misión, los objetivos institucionales, objetivos estratégicos, así como los planes y proyectos. Para el efecto se garantizarán los medios necesarios, el apoyo metodológico y el compromiso institucional. Se adoptará la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, a través de guía vigente para la administración de riesgos, que se refleja en el procedimiento interno Administración de riesgos con código EV.120.P13.P. Asimismo, de manera articulada se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en los sistemas de gestión y control bajo las normas internacionales que adopte o deba adoptar la entidad.

### INTRODUCCIÓN


El presente documento tiene como base la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, diciembre de 2020, del DAFP y los requisitos específicos la norma del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS – ISO 37001. Esta política se establece para gestionar los diferentes riesgos y de esta manera, asegurar el cumplimiento de la misión institucional.

La política de gestión del riesgo está compuesta por objetivo, alcance, niveles de aceptación del riesgo, niveles para calificar el impacto, tratamiento de riesgos, seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

### PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

Establecer el marco general para definir las acciones de los servidores públicos y contratistas, encaminado tanto a la adecuada gestión de los riesgos como a los escenarios potenciales de falta en la prestación del servicio (funciones constitucionales, legales y reglamentarias).

Son instrumentos de este propósito la identificación de cada riesgo y las acciones necesarias de acuerdo con su calificación, las respuestas oportunas y las estrategias institucionales, a desarrollar frente a situaciones susceptibles de impactar de manera negativa el cumplimiento de la misionalidad y el logro de los objetivos institucionales, de esta manera disminuir estas consecuencias, reducir las vulnerabilidades ante las amenazas internas y externas y/o mejorar las capacidades institucionales de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten el talento humano, la infraestructura tecnológica o los servicios esenciales para la Entidad.

	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 15

## MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO


AÑO	NORMA	MATERIA
1993	Ley 87	Establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
2011	Ley 1474	Protocolo para la identificación de Riesgos de corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios
2014	Ley 1712	Ley de Transparencia y del Derecho al acceso de la información pública Nacional.
2019	Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.
2020	Guía DAFP	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 5 - diciembre de 2020
2021	Manual DAFP	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional - versión 4 – marzo 2021
2022	ISO 27001	Sistema de Gestión de la seguridad de la información.
2022	Ley 2195	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

## GLOSARIO

**Activo:** En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

**Amenaza:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

**Apetito del Riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>FECHA:</b> 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 15</b>

objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito del riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

**Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

**Causa raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

**CIGD:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**CICCI:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

**Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

**CICCI:** Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Contingencia:** posible evento futuro, condición o eventualidad.

**Continuidad del negocio:** capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios a niveles aceptables después de una crisis.

**Crisis:** ocurrencia o evento repentino, urgente, generalmente inesperado que requiere acción inmediata.


**CGDI:** Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

**Mapa de Riesgos:** documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

**MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**OAP:** Oficina Asesora de Planeación.

**Restablecimiento:** capacidad de la Entidad para lograr una recuperación y mejora, cuando corresponda, de las operaciones, instalaciones o condiciones de vida una vez se supera la crisis.

	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 15

**Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales, como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

**Riesgo de corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Riesgo de seguridad de la información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27001).

**Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgo residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.


**SIA POAS:** Sistema Integral de Auditoría, aplicativo propio para la gestión de la planeación estratégica, los riesgos, los planes de mejora y los indicadores.

**Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona Nota 1 Lo anterior es una definición genérica. El significado del término “soborno” es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. (ISO 37001:2016)

**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

## 2. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>FECHA:</b> 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 6 de 15</b>

La política de administración de riesgos de **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, se define por parte de la Alta Dirección de la entidad a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación y la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Como base para su formulación se empleó la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública y de manera complementaria y articulada se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en los sistemas de gestión y control bajo normas internacionales que adopte o deba adoptar la entidad.


La administración de riesgos en **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, se realiza a través del procedimiento interno, que permite a los líderes de proceso, con el apoyo de la Oficina de Planeación, efectuar la identificación de los riesgos, sus controles y valoración.

Posteriormente la Oficina de Control Interno, adelanta, como parte de sus funciones, la evaluación de los controles y de las acciones de los planes formulados, con el fin de verificar su efectividad.

## 2.1 OBJETIVOS

La Política Integral de Administración de Riesgos tendrá como objetivos:

1. Crear una visión general acerca de la administración y evaluación de riesgos, reforzando un ambiente de control adecuado a AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. y un direccionamiento estratégico, que dirija una orientación clara y planeada de la gestión ofreciendo las bases para el adecuado desarrollo de la Actividad de Control.
2. Consolidar el ambiente de control necesario para la entidad y el direccionamiento estratégico, que fije la orientación clara y planeada de la gestión de los riesgos, como fundamento para el adecuado desarrollo de las actividades de control.
3. Reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.
4. Proteger los recursos de la entidad, resguardándolos de la materialización de los riesgos.
5. Evitar que se creen situaciones de crisis.
6. Incluir dentro de los procesos las acciones de mitigación resultado de la administración de riesgos.
7. Analizar dentro de los procesos los riesgos de sus activos de información, relacionados con acceso no autorizado o pérdida de confidencialidad, pérdida de integridad y pérdida de la disponibilidad del activo de información.
8. Adelantar en todos los procesos de selección y/o contratación desde su fase de planeación y hasta su liquidación estudios de comportamiento de las variables que

	<b>POLÍTICA</b>	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 15

generen incertidumbre durante el desarrollo del contrato y que afecten el equilibrio financiero, así como el cumplimiento de los fines institucionales.

9. Identificar para cada proceso, además de los otros tipos de riesgos, los relacionados con la corrupción, con sus respectivas medidas para mitigar la ocurrencia de los factores internos y externos que los puedan generar.
10. Involucrar y comprometer a todos los servidores y a los particulares que cumplan funciones públicas en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.
11. Propender porque AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. interactúe entre sus procesos y con otras entidades, para fortalecer su desarrollo.

## 2.2 ALCANCE

La Política de Administración del Riesgo aplica a los planes de direccionamiento y procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., desde las actividades de identificación de los riesgos incluyendo el análisis, valoración, monitoreo, hasta la evaluación y seguimiento de estos y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

## 2.3 NIVELES DE ACEPTACIÓN DE RIESGOS


**ACEPTAR.** Se determina Para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentra en el nivel de RIESGO RESIDUAL LEVE, MENOR o MODERADO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral de los controles, por parte de los líderes de procesos.

**EVITAR.** Decisión que se adopta para riesgo cuyo resultado luego del tratamiento continua en nivel es mayor o catastrófico y lo mejor es NO asumir la actividad que genera el riesgo y por tanto plantear una diferente.

**REDUCIR.** Se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en el nivel ALTO o EXTREMO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral por parte de los líderes de procesos y, además, exigen la formulación de plan de acción.

Para los riesgos de corrupción, incluidos los riesgos de soborno, no hay aceptación. Por tanto, siempre será necesario formular Plan de Acción.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 15

Para la identificación de riesgos, a continuación, se enuncian las tipologías que se adoptarán en AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. :

**Ejecución y administración de procesos:** Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.

**Fraude Externo:** Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).

**Fraude interno:** Pérdida debida a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad, en las cuales está involucrado por lo menos un participante interno de la organización, cometido en forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

**De corrupción:** (tipología de fraude interno) Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Soborno** (tipología de fraude interno): Efecto sobre la incertidumbre o posible hecho de soborno.

**Fallas tecnológicas:** Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.


**Relaciones laborales:** Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.

**Usuarios, productos y prácticas:** Fallas por negligencia o de naturaleza involuntaria, de las obligaciones frente a usuarios, que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.

**Daños a activos fijos / eventos externos:** Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos o eventos externos como atentados, vandalismo o perturbación del orden público.

## 2.5 VALORACIÓN DE RIESGOS

**Determinación de la probabilidad de los riesgos:**

	<b>POLÍTICA</b>	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 15

La probabilidad se define de acuerdo con la Guía de la Función Pública, por tanto, se mide con la frecuencia en que se lleva a cabo la actividad generadora del riesgo así:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%


#### **Determinación del impacto de los riesgos:**

Para la construcción de la tabla de criterios se definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales. Posteriormente se definen los criterios de los cinco (5) niveles, a saber: leve, menor, moderado, mayor y catastrófico.

Como lo menciona la Guía de la Función Pública, “Frente al análisis de probabilidad e impacto no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el líder del proceso, como conocedor de su quehacer, define cuántas veces desarrolla la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo.”

	Afectación Económica (o presupuestal)	Pérdida Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal



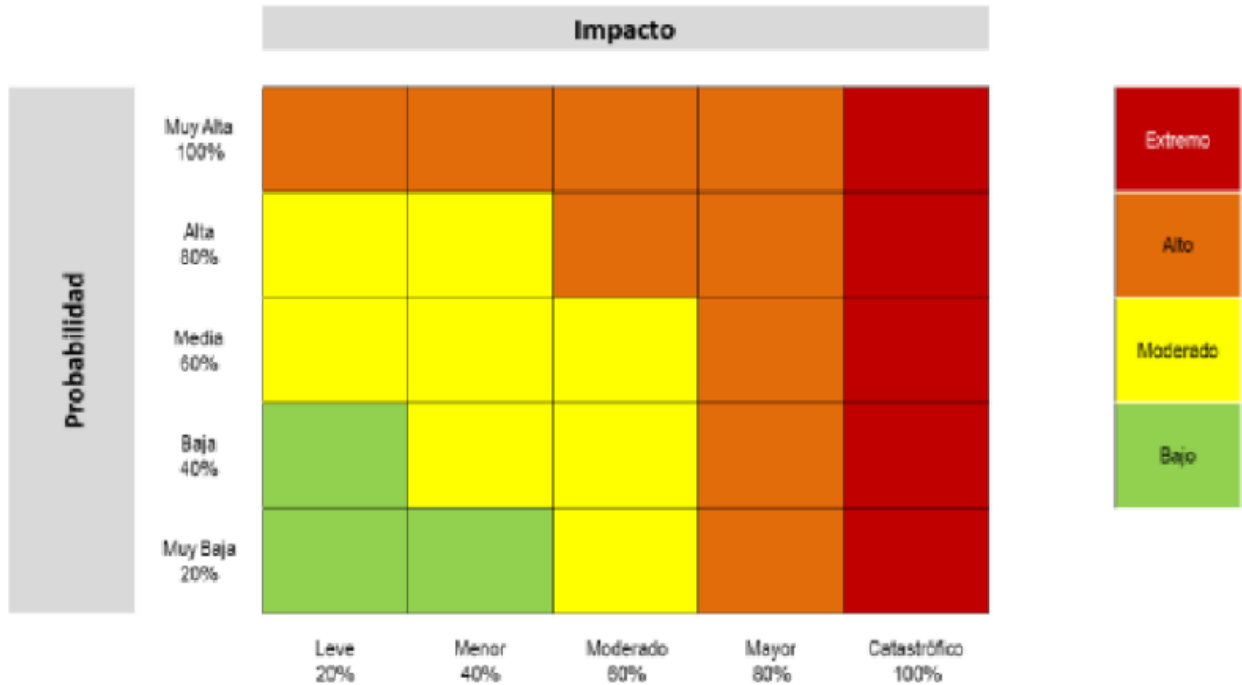
	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>FECHA:</b> 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 10 de 15</b>

<b>Catastrófico 100%</b>	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país
--------------------------	-------------------	---

### Determinación del impacto de los riesgos de soborno:

Para determinar el impacto de los riesgos de soborno, se emplea lo establecido para los riesgos de corrupción en la Guía para la administración del riesgo, en el aparte de riesgos de corrupción, del Departamento Administrativo de la Función Pública.


Como resultado se obtiene el nivel de RIESGO INHERENTE:



De acuerdo con el resultado, los líderes de procesos deben identificar los controles existentes o formular nuevos controles, si no existieran, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto.

Según el resultado de los controles aplicados se obtiene el RIESGO RESIDUAL, identificado con el mismo mapa de calor presentado anteriormente.

## 2.6 ESTRATEGIAS PARA TRATAMIENTO DE RIESGOS

	<b>POLÍTICA</b>	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	VERSIÓN: 01
		Página 11 de 15

Con el resultado del RIESGO RESIDUAL, se definen las siguientes acciones.

**ACEPTAR.** Se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentra en el nivel de RIESGO RESIDUAL LEVE, MENOR o MODERADO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral por parte de los líderes de procesos.

**EVITAR.** Decisión que se adopta cuando después de un análisis se considera que el riesgo es demasiado alto y lo mejor es NO asumir la actividad que genera el riesgo y por tanto plantear una diferente.


**REDUCIR.** Se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en el nivel ALTO o CASTASTROFICO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral por parte de los líderes de procesos y, además, exigen la formulación de plan de acción.

Para los riesgos de corrupción, incluidos los riesgos de soborno, no hay aceptación. En consecuencia, este tipo de riesgos no podrán valorarse en un nivel residual leve o menor, por tanto, siempre requerirán la definición de acciones para reducir el nivel del riesgo.


## 2.7 ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Los roles y responsabilidades en la Gestión del riesgo son de carácter participativo con los líderes de cada proceso, se deben determinar de acuerdo con las líneas de defensa.

LINEA DE DEFENSA	ROL	RESPONSABLE
<b>LINEA ESTRATÉGICA</b>	Define el marco general para la gestión del riesgo, el control y supervisa su cumplimiento.	
	Someter a la aprobación del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad.	Comité Institucional de Gestión y desempeño.  Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.
	Hacer seguimiento para su posible actualización; y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional.	
	Recomienda mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.	Comité de Gestión y Desempeño Institucional - CGDI.
<b>PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA</b>	Identifica, analiza y valora riesgos para cada proceso institucional.  Diseña, implementa y monitorea los controles y los gestiona de manera directa.	Líderes de los procesos institucionales y servidores de cada área del proceso.

	<b>POLÍTICA</b>	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 15

	<p>Formula plan de acción a los riesgos, (determina acciones, responsables y fechas de cumplimiento de las acciones).</p> <p>Orienta el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegura que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad.</p> <p>Desarrolla ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y los planes de preparación frente a la pérdida de continuidad del proceso.</p> <p>Formula acciones de mejoramiento.</p>	
<b>SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA</b>	<p>Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.</p> <p>Asesora a la línea estratégica en el análisis y definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.</p> <p>Revisa el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.</p> <p>Verifica que las acciones de control se diseñen conforme a los requerimientos de la metodología.</p> <p>Hace seguimiento al plan de acción establecido para la mitigación de los riesgos de los procesos.</p> <p>Acompaña y orienta a los líderes de procesos en la identificación, valoración y evaluación del riesgo.</p> <p>Socializa y publica el mapa de riesgos.</p> <p>Revisa las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos</p> <p>Supervisa, en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos.</p> <p>Evalúa que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa.</p>	<p>Oficina de Planeación.</p> <p>Servidores de la Oficina de Planeación.</p> <p>Contratistas de apoyo a la gestión de la Oficina de Planeación.</p>

	<b>POLÍTICA</b>	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	VERSIÓN: 01
		Página 13 de 15

	<p>Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través del enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.</p> <p>Monitorea la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa complementando su trabajo.</p>	
<b>TERCERA LÍNEA DE DEFENSA</b>	<p>Revisa los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. Proporciona aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.</p> <p>Asesora a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.</p> <p>Lleva a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad de los procesos consolidados en los mapas de riesgos.</p> <p>Realiza seguimiento a la implementación de mejoras sobre los lineamientos de continuidad del negocio.</p> <p>Recomienda mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Funcionarios de la Oficina de Control Interno.</p> <p>Audidores Internos o quien haga sus veces.</p> <p>Revisor fiscal.</p>


## 2.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y CONTROLES

Los líderes de proceso monitorean constantemente los controles definidos para los riesgos y las acciones del plan de acción, cuando haya lugar. Además, llevan un registro con periodicidad cuatrimestral de los mismos.

La Oficina de Planeación, cumplirá con las acciones de monitoreo de acuerdo con las responsabilidades como segunda línea de defensa, y de acuerdo con el procedimiento interno de la AGUAS DEL CESAR.

La Oficina de Control Interno lleva a cabo el seguimiento a la administración del riesgo, de conformidad con lo indicado en los documentos "Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces" y como se determina en el título precedente de Roles y Responsabilidades.

La Oficina de Control Interno presentará un informe cuatrimestral sobre los resultados de la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno - SCI, acorde con la evaluación de los controles definidos en los mapas de riesgos y de los riesgos de procesos, en el cual se consigne,

	POLÍTICA	CÓDIGO:
		FECHA: 15/11/2023
	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN: 01
		Página 14 de 15

cuando sea el caso, la materialización, la creación, la modificación o la eliminación de alguno de los riesgos.

<i>Revisado por: Jaime Garcés García - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i>	<i>Aprobado por: Lina Prado Galindo - Gerente</i>